

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

«Gaceta» del 9 de Enero de 1932.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Entre las numerosas disposiciones sobre policía sanitaria dictadas por los Gobiernos anteriores al 14 de Abril de 1931, no existe ninguna que se refiera a la posibilidad de cremación de cadáveres humanos. Esta práctica, corriente en todos los países civilizados, facilita la resolución de los problemas inherentes al ensanche de las grandes urbes, muchas veces dificultado por las enormes extensiones de terrenos próximos al núcleo de población, que es necesario habilitar para la práctica de los enterramientos. Asimismo, son innegables las ventajas que, desde el punto de vista higiénico, ofrece la incineración para la destrucción de los cadáveres infecciosos, particularmente los de aquellas personas que fallecieron a consecuencia de enfermedades transmisibles por gérmenes que conservan en la tierra, durante largo tiempo, su virulencia.

Por otra parte, puede ocurrir en alguna ocasión que un Municipio no disponga, dentro de su término municipal, de terrenos apropiados para cementerios, ya por su composición inadecuada para el proceso de la putrefacción cadavérica, o bien por existir en ellos grietas o fisuras que expongan a las aguas subterráneas al peligro de contaminación; inconvenientes que pudieran obviarse con la cremación.

Además, el transporte de cenizas cadavéricas de una a otra localidad se efectuaría con más facilidad que el de cadáveres, y es otra consideración digna de tenerse en cuenta, en una época, como la presente, en que las necesidades de la vida obligan en muchos casos a la dispersión de la familia.

No hay que olvidar tampoco que la superioridad higiénica de este procedimiento sobre el de inhumación ha quedado demostrada en las más importantes guerras y grandes catástrofes mundiales que han tenido lugar últimamente. Resalta de todo ello el positivo beneficio que ha de reportar a la salud pública la generalización

de esta costumbre, con lo que se justifica plenamente la promulgación de este Decreto.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación, decreto lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los Ayuntamientos españoles podrán practicar en sus cementerios la incineración de los cadáveres humanos y de sus restos.

Artículo 2.º Para la realización de este servicio municipal será condición indispensable el disponer de las instalaciones adecuadas, que habrán de ser necesariamente autorizadas por la Dirección general de Sanidad, previo informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad.

Artículo 3.º La incineración cadavérica sólo podrá ser practicada por expresa disposición del finado, por instancia de sus familiares o por no ser reclamado el cadáver, siendo en todo caso precisa la autorización del respectivo Juez municipal.

Sin embargo, el Gobierno podrá establecer, mediante Decreto y por tiempo ilimitado, la obligatoriedad de la incineración cadavérica, justificada por la existencia de grandes epidemias o catástrofes, oyendo previamente al Consejo Nacional de Sanidad.

Artículo 4.º El traslado de cenizas procedentes de la cremación de cadáveres humanos, sea cual fuese la causa del fallecimiento, podrá hacerse en toda época y a cualquier distancia, sin intervención sanitaria alguna.

Dado en Madrid a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

«Gaceta» del 8 de Enero de 1932.)

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928, respecto a rectificación de clasificación en las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad:

Visto el informe favorable de la Junta provincial de Sanidad de Zamora, con relación al

anteproyecto de rectificación de las plazas del partido judicial de Puebla de Sanabria, de aquella provincia, formulado por la Junta provincial de la Asociación Nacional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y hallándose conforme esta Dirección general de mi cargo, he acordado la publicación en la *Gaceta de Madrid* del proyecto de clasificación provisional correspondiente al citado partido (Véase el *Anexo único*), a fin de que los Ayuntamientos y Médicos titulares interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, dirigiéndose a este Centro, dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de esta publicación, según lo dispuesto en el apartado 14 de la citada disposición.

Madrid, 29 de Diciembre de 1931.—El Director general, P. D., Pedro Blanco.

Proyecto de clasificación de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, correspondiente al partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora), según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928, y Orden de este Ministerio de 29 de Octubre de 1931.

MUNICIPIOS que integran el partido	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL		
Puebla de Sanabria, Ungilde y Robledo.....	1	2. ^a
Robleda-Cervantes, Castellanos, Sampil, Valdespino, San Juan Cervantes, Paramio-Ferreros, Triufé y Otero de Sanabria....	1	3. ^a
Trefacio, Murias, Cerdillo, Villarino, San Justo, Barrio de Rabano, Rozas, Coso y San Ciprián. Galende, Ilanes, Rabanillo, Cutello, Mercado, Pedrazales, Vigo, Rivadelago y San Martin de Castañeda.....	1	3. ^a
Pedralba de la Pradería, Lobeznos, Calabor, Santa Cruz de Abranes, Rionor, Requejo, Terroso y San Martin del Terroso.	1	3. ^a

Cobrerros, Avedillo, Barrio de Lomba, Castro de Sanabria, Liamianos, Quintana, Sotillo, Riego de Lomba, San Miguel, San Román y Santa Colomba.....	1	3. ^a
Hermisende, Castromil, Castrelos, Tejera, San Ciprián, Lubián, Aciberos, Chanos, Hedradas, Hedroso y Padornelo.....	1	3. ^a
Porto-Pías, Villanueva de la Sierra y Barjacoba.....	1	4. ^a
Asturianos, Entrepeñas, Rioconejos, Lagarejos, Cerezal, Anta de Rioconejos, Villar, Cernadilla y Palazuelo.....	1	2. ^a
Palacios, Vime, Remesal, Rosinos de la Requejada, Carbajalinos, Domez, Escuredo, Gusandanos, Monterrubio, Santiago de la Requejada y Rionegrillo.....	1	2. ^a
Mombuey, Otero de Centenos, Garrapatas, Rionegro del Puente, Valparaiso, Sejas, Manzanal, Peque, Anta de Tera y Valdemerilla.....	1	2. ^a
Cion, Codesal, Manzanal de arriba, Sagallos, Sandin, Santa Cruz de los Cuérragos, Linarejos, Folgoso, Pedroso y Rozas.....	1	2. ^a
Villardeciervos, Manzanal de abajo, Otero de Bodas, Val de Santa María, Villanueva de Valrojo y Ferreras.....	1	2. ^a
Muelas de los Caballeros, Gramedo, Donado, Justel, Quintanilla, Villaverde y Donadillo.....	1	3. ^a
Espadañado, Faramontanos, Vega del Castillo, Utrera, Letrillas, Carbajales de la Encomienda, Lanseros, Dornillas y Villarejo.....	»	

esta fecha de conformidad con las prescripciones del artículo 159 del Estatuto provincial. Los varones cesarán en el percibo de la orfandad al cumplir los 20 años de edad o antes si se casan o entran a percibir sueldo pagado por el Estado, provincia o municipio. Únicamente continuarán percibiendo pensión si, al cumplir los 20 años en estado de solteros, se encuentran absolutamente imposibilitados física o intelectualmente, mientras esta causa subsista».

Zamora 11 de Enero de 1932.—El Presidente, Benedito Carreras.—El Secretario, Angel Casaseca.—Rubricados.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1932.

Cazurra.—Sección única.—Local Escuela mixta, sito en la calle de Peleas, núm 3.

Pererueta.—Sección única.—Local Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor.

La Hiniesta.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Sitrama de Tera.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Robleda-Cervantes.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos, sito en la calle del Castañal.

Villardiegua de la Ribera.—Sección única.—Local Escuela de niños, sito en la Plaza de las Paneras.

Colinas de Trasmonte.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Piedrahita de Castro.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villárdiga.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villaveza de Valverde.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos.

Viñas.—Sección única.—Local Escuela de ambos sexos.

El Piñero.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Quintanilla de Olmo.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Jambrina.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Palacios del Pan.—Sección única.—Local Escuela mixta.

Presidentes y suplentes de Mesa.

Jambrina.—Presidente D. Mamerto García Martín y suplente D. Juan Manuel San Millán Cabrero.

Malillos.—Presidente D. Atilano Zurdo Holgado y suplente D. Manuel Fuentes García.

Almeida.—Presidente D. Felipe Macías Martín y suplente D. Jenaro Fernández Beneítez.

Lanseros.—Presidente D. Francisco Pérez Fernández y suplente D. Ramón Santiago Alvarez.

Espadañado.—Presidente D. Silvestre Otero Alvarez y suplente D. Matias Orduña García.

Vadillo de la Guareña.—Presidente D. Antonio Martínez Riesco y suplente D. Constantino Losa Marcos.

Ceadea.—Presidente D. Laureano Martín Navarro y suplente D. Ignacio Iglesias Pérez.

Manzanal del Barco.—Presidente D. Damián González Morán y suplente D. Santiago Argüello Ballester.

Valdemerilla.—Presidente D. Aquilino Bobo y Bobo y Suplente D. Antonio Carbajal Gallego.

Friera de Valverde.—Presidente D. Vicente Pernia García y suplente D. Dionisio Luis Granjo.

Torrefracades.—Presidente D. Domingo Manzano Fariza y suplente D. Agustín Lorenzo Vaquero.

Robleda-Cervantes.—Presidente D. Daniel Ríos Martín y suplente D. Víctor San Román Fernández.

Colinas de Trasmonte.—Presidente D. Cosma Rodríguez Bermejo y suplente D. Ramón Esteban Bermejo.

Gallegos del Pan.—Presidente D. Dionisio Esteban Fradejas y suplente D. Miguel Matos Pérez.

Moralina.—Presidente D. José Rodríguez Velasco y suplente D. Andrés Bernabé Bernabé.

Rosinos de Vidriales.—Presidente D. Federico Calabozo Gágo y suplente D. José Delgado Delgado.

Villardiegua de la Ribera.—Presidente don Isidro Fernando Pintado y suplente, D. Antonio Pintado Alfonso.

El Piñero.—Presidente D. Basilio Madruga Jiménez y suplente D. Braulio López Benito.

Escuadro.—Presidente D. Juan Guarido Villamor y suplente D. Juan Prieto Guarido.

Sanzoles.—Presidente D. Justo Olea Murcia y suplente D. Florencio Arribas Fernández.—

Adjuntos D. Simeón Amores Muñoz y D. Gregorio Rodríguez García; suplentes D. Manuel Campano Rodríguez y D. Pedro Casado Caballero.

San Justo.—Presidente D. José Fidalgo Losada y suplente D. Juan San Román Rodríguez.

San Marcial.—Presidente D. Ramón Bailón Fernández y suplente D. Domingo Zapata Martín.

Quintanilla del Olmo.—Presidente D. Fructuoso Moreno López y suplente D. Benito Franco Pelaez.

Barcial del Barco.—Presidente D. Hipólito Prieto Fernández y suplente D. Celestino Gutiérrez Beneítez.

Villalba de la Lampreana.—Presidente don Erundido Bueno y Bueno y suplente D. Venancio Turiño Martín.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

A la plaza de médico auxiliar del Hospital de Benavente

ANUNCIO

Por obligada ausencia de uno de los miembros del Tribunal de estas oposiciones convocadas para el día 23 del corriente, se aplaza el sorteo de los señores opositores, hasta el día primero de Febrero a las 12'30; comenzando los ejercicios al día siguiente a la hora que el Tribunal acuerde.

Zamora 14 de Enero de 1932.—El Secretario, Fidel Aldea.—V.º B.º El Presidente, D. Crespo.

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de Cerecinos de Campos, Molacillos, Casaseca de Campean, Jambrina y Tardobispo, que a partir del día 14 de Enero estará expuesto al público el padrón de la contribución rústica, al objeto de que sea examinado por los interesados y puedan formular ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen oportunas sobre los errores aritméticos o de copia que en el mismo observen.

Zamora 11 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-173

Madrid, 29 de Diciembre de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—B.º V.º: El Director general de Sanidad, P. D., Pedro Blanco y Grande.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Trabazos para dar tres batidas a los animales dañinos que me rodean por aquel término municipal causando daños en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos,

Zamora 11 de Enero de 1932.

El Gobernador interino
Gonzalo Alonso.

Diputación provincial de Zamora

Habiéndose sufrido error de copia en la publicación en el BOLETIN OFICIAL de 8 de los corrientes de la reforma acordada por la Excelentísima Comisión Gestora de los artículos 59 y 62 del Reglamento de Funcionarios, se publica, rectificadora la redacción que los mismos han de tener en lo sucesivo:

Artículo 59. «Podrán optar a pensión o socorro, en primer término, las viudas de los funcionarios y a faltas de éstas, las hijas solteras o viudas, siempre que no se hallen en estado religioso y los hijos menores de 20 años si no disfrutasen sueldo del Estado, provincia o municipio y fuesen solteros».

Artículo 62. «Las hijas gozarán de pensión mientras no se hallen en estado religioso, permanezcan solteras o estén viudas bien al tiempo de la defunción del causante o adquieran este estado con posterioridad, dividiéndose el importe de la pensión entre los que tengan derecho a la misma. Estos derechos no tendrán efecto retroactivo, pero serán ejecutivos a partir de

PROVINCIA DE ZAMORA

Relación de propietarios sobre cuyos predios se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Número	Propietario	Residencia	Término municipal			
498	Eugenio Manzano	Pozoantiguo	Pozoantiguo	627	Antonio Gacho	Villardondiego
499	Vicente Bragado	»	»	628	Daniel Manteca	»
500	Herederos Luis Villachica	Madrid	»	629	Liborio Lorenzo	Toro
501	Agapito Alfrageme	Pozoantiguo	»	630	Antolín Pérez	Villardondiego
502	Fermin Manteca	»	»	631	Abilio X	»
503	Pelayo Castro	»	»	632	José Manteca	»
504	Decoroso Martín	»	»	633	Fulgencio Baeza	»
505	Gerardo Mota	»	»	634	Maximino Conde	»
506	Julio Rodríguez	»	»	635	Marcelino Bragado	»
507	Franasio Matilla	»	»	636	Raimundo Villar	»
508	Isidro Ruiz	»	»	637	Inocencio Villar	»
509	Castora Lorenzo	»	»	638	Recaredo Gutiérrez	»
510	Damián Matilla	»	»	639	Elvira Villar	»
511	Damián (a) El Capitán	»	»	640	Andrés Manteca	»
512	Herederos Luis Villachica	Madrid	»	641	Lorenzo del Teso	Villavendimio
513	Agustín Matilla	Pozoantiguo	»	642	Honorio Villar	»
514	Jacinto Trapa	Castronuevo	»	643	»	»
515	Jacinto Matilla	Pozoantiguo	»	644	»	»
516	Gregorio Villamarín	Villardondiego	»	645	»	Villardondiego
517	José Matilla	Pozoantiguo	»	646	Joaquín Gamazo	Villavendimio
518	Constancio Rodríguez	»	»	647	»	»
519	Félix Mota	»	»	648	»	Villardondiego
520	Ciriano (a) El Solo	Villardondiego	»	649	Sérvulo López	Villavendimio
521	Abilio Ruíz	»	»	650	Dionisio Marcos	»
522	Gregorio Lorenzo	Toro	»	651	Calixto Manteca	»
523	Deogracias Bermejo	Pozoantiguo	»	652	Herederos Ramón Marcos	»
524	Cipriano Calvo	Villardondiego	»	653	Eusebio Naranjo	»
525	Clodoaldo Villar	Villavendimio	»	654	Gregorio Alonso	»
526	Julio Rodríguez	Pozoantiguo	»	655	»	»
527	Germán del Teso	Toro	Villardondiego	656	Herederos Concepción Alonso	»
528	Benedito G	Villardondiego	»	657	Regino Manteca	»
529	»	»	»	658	Valentín Gutiérrez	»
530	»	»	»	659	Mariano Manteca	»
531	Antolín Ermelo	»	»	660	Argimiro Noriega	»
532	Jacinto Trapa	Castronuevo	»	661	Santos Conejo	»
533	Nicasio Calvo	Villardondiego	»	662	Benito Villar	»
534	»	»	»	663	Lucas Misol	»
al	»	»	»	664	Fructuoso Asensio	»
582	(Se ignoran)	»	»	665	Epifanio Asensio	»
583	Raimundo Rodríguez	»	»	666	Andrés Manteca	»
584	Cancio Rodríguez	»	»	667	Emilio Rodríguez	»
585	Atanasio Talegón	»	»	668	Inocencio Rodríguez	»
586	»	»	»	669	Herederos Ramón Marcos	»
al	»	»	»	670	Regino Manteca	»
588	(Se ignoran)	»	»	671	Pablo Villar	»
589	Atanasio Talegón	»	»	672	»	»
590	Jesús Manteca	»	»	673	Maximino Gutiérrez	»
591	Ciriaco Gutiérrez	»	»	674	Recaredo Gutiérrez	»
592	»	»	»	675	Miguel Gutiérrez	»
593	Alejandro Conde	»	»	676	Germán del Teso	»
594	Sergio del Teso	»	»	677	Leoncia Gutiérrez	»
595	Fernando Alonso	»	»	678	Isidoro Prieto	»
596	Ciriaco Gutiérrez	»	»	679	Leoncia Gutiérrez	»
597	Gregorio Lorenzo	»	»	680	Pedro Manteca	»
598	Ponciano Villar	»	»	681	Leoncia Gutiérrez	»
599	Bartolomé Gacho	»	»	682	Herederos Concepción Herrero	»
600	Roque Talegón	»	»	683	El mismo	»
601	Julio Bragado	»	»	684	Regino Manteca	»
602	Miguel Rodríguez	»	»	685	Viuda de Marciano Galache	»
603	Gregorio Asensio	»	»	686	Dolores X. Mariano Rodríguez (Colono)	Toro
604	Blas Vidal	»	»	687	Julián Rodríguez	Villavendimio
605	Bartolomé Gacho	»	»	688	Herederos de Concepción Herrero	»
606	Mamerto X	»	»	689	Luis Conejo	»
607	Miguel Rodríguez	»	»	690	Herederos Lorenzo Rodríguez	»
608	Gregorio Alonso	»	»	691	Pedro Galache	»
609	El mismo	»	»	692	Daniel Manteca	»
610	»	»	»	693	Pedro Galache	»
611	»	»	»	694	Adrián del Teso	»
612	Fernando Alonso	»	»	695	Pedro Manteca	»
613	Ciriaco Gutiérrez	»	»	696	Herederos Isidro Gutiérrez	»
614	Lorenzo Hernández	»	»	697	Regino Manteca	»
615	Andrés Manteca	»	»	698	Herederos Isidro Gutiérrez	»
616	Abilio Ruíz	»	»	699	Lucas Misol	»
617	Gregorio Lorenzo	»	»	700	»	»
618	Cancio Rodríguez	»	»	701	»	»
619	Wenceslao Pérez (Colono)	»	»	702	Mariano Manteca	»
620	Cancio Rodríguez	»	»	703	Herederos Concepción Herrero	»
621	Herederos de Herrero	»	»	704	Servando Rodríguez	»
622	Benedicto Calvo (Colono)	»	»	705	Herederos Concepción Herrero	»
623	Adrián del Teso	»	»	706	Honorio Villar	»
624	Odón Pérez	»	»	707	Germán del Teso	»
625	Longinos Serrano	»	»	708	Herederos Concepción Herrero	»
626	Adrián del Teso	»	»	709	Germán del Teso	»
				710	José Alfajén	»
				711	El mismo	»
				712	Alejandro Alfajén	»
				713	Clodoaldo Villar	»
				714	Liborio Villar	»
				715	Frutos Villar	»
				716	Julián Rodríguez	»
				717	Ildefonso Asensio	»
				718	Germán del Teso	»

719	Calixto Manteca	Villavendimio	Villavendimio	749	Julián Carrera	Villalonso	Villalonso
720	Isidoro Gamazo	»	»	750	Joaquín Alonso	»	»
721	Pedro Manteca	Villalonso	Villalonso	751	Isidoro Gamazo	»	»
722	Manuel Vergara	»	»	752	Tirso Carrera	»	»
723	Claudio Gamazo	»	»	753	Isidoro García	»	»
724	Viuda de Luis Gómez	»	»	754	José Gamazo	»	»
725	Isidoro Gamazo	»	»	755	José Marcos	»	»
726	»	»	»	756	Sebastián Marcos	»	»
727	Joaquín Alonso	»	»	757	Agustín Marcos	»	»
728	Recaredo Gutiérrez	»	»	758	Raimundo Manso	»	»
729	Viuda de Juan Alonso	»	»	759	Demetrio Cabezudo	»	»
730	Isidoro Gamazo	»	»	760	Herminio Pinilla	»	»
731	Julián Carrera	»	»	761	Eusebio Alonso	Zamora	»
732	Raimundo Manso	»	»	762	Manuel Marcos	Villalonso	»
733	Herederó Isidoro Gamazo	Villardondiego	»	763	Eusebio Alonso	Zamora	»
734	El mismo	»	»	764	Isidoro Gamazo	Villalonso	»
735	Ramona Pinilla	Villalonso	»	765	Isaac Pinilla	»	»
736	Ubaldo Rodríguez	»	»	766	Ismael (El Boticario)	Pedrosa	»
737	Luis Conejo	»	»	767	Berrián X	Casasola	»
738	Marqués de X	»	»	768	Herminio Esteban	Villalonso	»
739	Teófilo Alonso	»	»	769	Ismael (El Boticario)	Pedrosa	»
740	Nicolás Marcos	»	»	770	Joaquín Alonso	Villalonso	»
741	Germán Gallego	»	»	771	Gaspar Alonso	»	»
742	Blas Marcos	»	»	772	Matías Gutiérrez	»	»
743	Liborio Gamazo	»	»	773	Silvio Pérez	»	»
744	Ángel Gamazo	»	»	774	Rogelio Matilla	»	»
745	Liborio Alonso	»	»	775	Fabián Gamazo	»	»
746	Modesto Pérez	»	»	776	Modesto Gamazo	»	»
747	Viuda de Vidal Samaniego	Toro	»	777	Constantino Marcos	»	»
748	Agustín Marcos	Villalonso	»	778	Julián Carreras	»	»

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora.

Segunda zona de Bermillo de Sayago.

Anuncio de subasta para arrendar fincas
del Estado

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Real Decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las fincas propiedad del Estado, que a continuación se expresan, inventariadas con los números que asimismo se indican, situadas en término municipal de Peñausende.

Finca número 14.248 del inventario.—Casa en la calle de la Cuesta, número 8, de ciento cincuenta metros cuadrados: que linda por la derecha con pajar de Hilario Villarino, izquierda con casa número 12 del mismo y espalda con casa número 18 de Francisco Alejo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.249 del inventario.—Casa en la calle del Portillo, número 13, de ochenta metros cuadrados, que linda por la derecha con camino público, izquierda con casa de Manuel Galán y espalda con camino público.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.250 del inventario.—Casa en la calle de las Peñas, números 4 y 6, de treinta metros cuadrados, que linda por la derecha, izquierda y espalda con calle de las Peñas y Peñas públicas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.251 del inventario.—Casa en la calle de Zamora, número 72, de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda por la derecha con pajar de Manuel Arribas y espalda con terreno y calle de Zamora.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.252 del inventario.—Casa en la calle de Zamora, número 23, de cuarenta metros cuadrados: que linda por la derecha con

pajar número 25 de Miguel Sánchez, izquierda con casa número 21 de Tomás Corporales y espalda casa número 8, del Vallecivo, de Juan Villarino.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.253 del inventario.— Habitación para cuadra en la calle de Zamora, número 56, de diez metros cuadrados, que linda por la derecha con casa número 54, de Miguel Sánchez, izquierda casa 59 de Francisco Vicente y espalda casa 54 de Miguel Sánchez.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.254 del inventario.—Casa en la calle de la Lana, número 35, de setenta y cinco metros cuadrados, que linda por la derecha calle y casa número 25, de José Rodrigo, izquierda y espalda con casa de Alonso Viñuela.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.255 del inventario.—Casa en la calle de Salgada, número 14, de treinta y cuatro metros cuadrados, que linda por la derecha con casa número 12 de José Viñuela, izquierda casa número 16, de Bonifacio Hernández y espalda casa número 12 de José Viñuela.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.256 del inventario.—Casa en la calle del Portillo número 31, de ochenta y cinco metros cuadrados, que linda por la derecha con calle o Peñas públicas, izquierda con casa número 29, de Aquilino Sánchez y espalda con calle o peñas públicas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.257 del inventario.—Pajar en la calle de las Peñas, número 30, de diez metros cuadrados, que linda por la derecha con casa número 34 de Juan Sastre, izquierda con casa número 28 de Ildefonso Alonso y espalda con peñas públicas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.258 del inventario.—Casa

en la calle de Salgada, número 18, de ciento cuarenta metros cuadrados, que linda por la derecha con casa número 16 de Bonifacio Hernández, izquierda la número 20 de Marcos Sánchez y espalda cortina de Ildefonso Mateos.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.259 del inventario.—Casa en la calle de la Lana, número 34, de cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda por la derecha con casa número 32 de Francisco Velasco, izquierda con casa número 36 de José Rodrigo y espalda Alonso Corporales.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.260 del inventario.—Casa en la calle de la Lana, número 21, de noventa y dos metros cuadrados, que linda por la derecha con la número 28 de Manuel Sastre, izquierda calle de la Lana y espalda cortina de Francisco Villaseco.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 15.261 del inventario.—Casa en la calle del Campo, número 21, de doscientos sesenta metros cuadrados, que linda por la derecha con pajar número 3, de Antonio Rodrigo, izquierda casa número 10 de la calle del Arrabal, de Miguel Rodrigo y espalda casa número 6 de Juan Rodrigo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de once pesetas veinticinco céntimos anuales satisfechas por trimestres.

Finca número 14.262 del inventario.—Pajar en la calle de Corrales, de catorce metros cuadrados, que linda por la derecha casa de Francisco Vicente, izquierda y espalda casa de Alonso Arribas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.263 del inventario.—Casa en la calle de la Cabecina, de setenta y cinco metros cuadrados, que linda por la derecha cortina de Inés Martín, izquierda casa de Manuel Crespo y espalda cortina de Inés Martín.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.264 del inventario.—Casa en la calle de la Cabecina, de doscientos cuarenta metros cuadrados, que linda por la derecha casa de Antonio Herrero, izquierda otra de Juan Canelas y espalda calle pública.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.265 del inventario.—Casa en la calle de Zamora, número 65, de veinte metros cuadrados, que linda por la derecha con calle pública, izquierda casa de María Rodrigo y espalda casa de Francisco Canelas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.266 del inventario.—Pajar en la calle del Arrabal, número 5, de veinticinco metros cuadrados, que linda por la derecha casa de Antonio Rodrigo, izquierda calle del Arrabal y espalda casa de Antonio Rodrigo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de quince pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.267 del inventario.—Casa en la calle del Arrabal, número 6, de doscientos metros cuadrados, que linda por la derecha con casa de María Viñuela, izquierda con calle pública y espalda casa de Juan Rodrigo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.268 del inventario.—Casa en la calle de la Lana, número 36, de setenta y seis metros cuadrados, que linda por la derecha con casa de Francisco Rodrigo, izquierda calle de la Lana y espalda Basilio Sastre.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.269 del inventario.—Casa en la calle de las Peñas, número 18, de ochenta metros cuadrados, que linda por la derecha con pajar de Francisco Canelas, izquierda con pajar de Manuel Serrano y espalda con pajar de Francisco Canelas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.270 del inventario.—Casa en la calle de la Lana, número 15, de sesenta metros cuadrados, que linda por la derecha con casa de Francisco Galán, izquierda con corral de Antonio Galán y espalda con cortina del mismo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.271 del inventario.—Casa en la calle del Portillo, número 11, de setenta y cinco metros cuadrados, que linda por la derecha con casa de Antonio Calvo, izquierda con peñas públicas y espalda con cortina de Manuel Falcón.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.272 del inventario.—Solar al despoblado del Puerto, que linda por todos sus extremos con terreno comunal.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de dos pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.273 del inventario.—Casa en la calle del Arrabal, número 27, de sesenta metros cuadrados, que linda por la derecha con prado de Luis Rodrigo, izquierda calle del Arrabal y espalda con casa de Angeles Sastre.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el ti-

po de seis pesetas anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.274 del inventario.—Pajar en la calle del Clavel, número 27, de ciento veinte metros cuadrados, que linda por la derecha con pajar de Antonio Alonso, izquierda otro de Francisco Sastre y espalda con otro de Juan Rodrigo.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.275 del inventario.—Casa en la calle de la Cuesta, número 33, de veinte metros cuadrados, que linda por la derecha con pajar de Luis Falcón, izquierda otro de Isidoro Falcón y espalda casa de José Seisdedos.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.276 del inventario.—Pajar en la calle del Portillo, número 9, de doce metros cuadrados, que linda por la derecha, izquierda y espalda con peñas públicas.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de siete pesetas cincuenta céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.277 del inventario.—Casa en la calle del Portillo, número 27, de ochenta metros cuadrados, que linda por la derecha con casa de Aquilino Sánchez, izquierda con casa de Francisco Sastre y espalda con calle pública.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de la anterior, satisfechas por trimestres.

Finca número 14.278 del inventario.—Una casa en la calle de la Rosa, número 25, de ochenta metros cuadrados, que linda por la derecha con casa número 2, de la Plaza de Francisco Mangas, izquierda casa número 23 de Andrés Sánchez y espalda número 9 de la calle Mayor.

Dicha finca se subasta en arriendo, por el tipo de ocho pesetas diez céntimos anuales, satisfechas por trimestres.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Peñausende el día diez y ocho de Enero próximo a las diez de la mañana bajo mi presidencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora, al Presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo citado y en las de esta Recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

Bermillo de Sayago a 4 de Noviembre de 1931
—El Recaudador, Manuel Vicente.

Única zona de Toro.

Pueblo de Toro

Contribución urbana

Recaudación ejecutiva

Presupuesto de 1929 y 1930.

Don Manuel Sierra de Castro, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la única zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado por esta recaudación con fecha del día de ayer la siguiente providencia:

Resultando que los deudores que por el concepto de rústica que a continuación se detallan,

comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente, sin que esta Recaudación, a pesar de las gestiones practicadas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del referido Estatuto, notificar y hacer saber a los mismos los débitos que les resulta en este expediente por medio de edictos que fijarán en las Casas consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el OFICIAL OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o persona que los represente con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Pesetas.

Bóveda de Toro

Aquilino Rodríguez Guerra	49'97
Claudio Rodríguez por Benjamin Moyano	18'64
Claudio Rodríguez Sánchez	62'23
Felipe Sánchez Prieto	112'90
Francisco García Calvo	36'34
Lorenzo Rodríguez Cantarin	61'78
Nicanor Manzanera	33'91
Prudencio Risco Muñoz	21'53

Fresno de la Ribera

Antonio Chillón Izquierdo	117'12
Fidel Manso Salgado	83'04
Nicomedes Cuadrado Alvarez	130'42
Román Carazo Martín	240'05
Ildefonso Salgado Gómez	21'55

Matilla la Seca

Fernando Sevillano	45'26
--------------------	-------

Gamones

Juan Martín Santos	23'41
--------------------	-------

Morales de Toro

Antonio Alonso Sevillano	10'10
Francisco Sandoval Lozano	36'86
Gregorio Gallego Gutiérrez	7'44

El Pego

Narciso Muñoz Riesco	119'69
Santos Benito Muñoz	84'14

Peleagonzalo

Antonio Morillo Pérez	71'86
Braulio Sánchez Martín	172'94
Estanislao Murcia Casaseca	24'48
Jerónimo Vicente Aldea	180'53
Higinio Vicente González	73'03
José Martín Pérez	44'71
Luis Morillo	53'18
María Calvo Sánchez	103'78
Ramón Martín Vega	30'31
Venancio Carreño Matilla	96'01
Venancio Bragado Morillo	35'50

Pozoantiguo

Dionisio Fernández Matilla	9'04
Ramón Pérez	92'11

Tagarabuena

Florentino Talegón Alonso	21'30
Gaspar Vaquero Alonso	23'42
Pedro Esteban Rodríguez	10'61

Valdefinjas

Agustín Costillas Regueras	49'54
Fabián Carreño López	109'68
Lázaro Martín Santos	101'14
Marcelino Martín Conejo	10'53

Villabuena	68'21
Abdón Moralejo Hernández	181'49
Antonio Gómez Calzada	127'30
Benjamin Mielgo Martín	134'92
Claudio Moyano González	207'12
Eduardo Asensio Martín	10'60
Ezequiel Santos Muñoz	95'81
Félix Guerra López	57'05
Fernanda Benito González	182'06
Florencio Sánchez Hernández	104'30
Francisco Manso Hernández	118'70
Francisco Cuesta Manso	24'32
Juan Alfigame Rodríguez	37'49
Juan Francisco Moyano Cabezón	33'53
Luciano Moyano Cabezón	24'48
Mauricio Guerra Muñoz	39'86
Manuel Muñoz Martín	404'50
Marcos Polo Hernández	237'94
Nazario Gimenez Guerra	115'96
Pablo Moyano González	55'06
Patricio Crespo Giménez	52'25
Romualdo Santos Domínguez	29'91
Sebastián Polo Rodríguez	49'54
Silverio Crespo Hernández	205'46
Tomás Martín Benito	35'11
Ignacio Vicente Zorita	29'91
Ildefonso Hernández González	
Villardondiogo	
Claudio Baena	38'86
Villavendimio	
Antolina Hernández	18'33
Eugenio de la Rosa Hernández	25'26
Juan Rodríguez Gamazo	153'84
Leandro Gutiérrez Gamazo	31'39

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores expido el presente en Toro a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.— El Recaudador, Manuel Sierra.

Audiencia provincial de Zamora.

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por el Tribunal de esta Audiencia se han señalado para verse ante el Tribunal del Jurado en el primer cuatrimestre del año actual, las causas siguientes:

Partido judicial de Alcañices.

Para el día 1.º de Febrero próximo, a las trece y media, la causa número 89 del año 1931, rollo 643, por delito de homicidio, contra Francisco de la Prieta Blanco, figurando propuestos 10 testigos y 3 peritos, siendo Abogado defensor D. Julio Luelmo y Procurador D. Marcelino González Cifuentes.

Partido judicial de Benavente.

Para el día 3 de dicho mes de Febrero, a las trece y media, la causa número 52, rollo 403 del año 1931, por delito de homicidio, contra Bernardo González Páramo, en la que figuran propuestos 11 testigos y 2 peritos, siendo Abogado defensor D. José Andreu de Castro y Procurador D. Zacarías Martínez Blanco.

Partido judicial de Villalpando.

Para el día 5 del expresado mes de Febrero, a las trece y treinta, la causa número 59, rollo 748 del año 1931, por delito de homicidio, contra Camilo de Lera Alonso, en la que figuran propuestos 17 testigos y 4 peritos, siendo Abogado defensor D. José María Cid y Procurador D. José María Calonge.

Partido judicial de Toro.

Para el día 11 del referido mes de Febrero, a

las trece y treinta, la causa número 18, rollo 293, año de 1931, por delito de asesinato, contra Avelino Alonso Carbajo, figurando propuestos 24 testigos y 3 peritos, siendo Abogado defensor D. José Valbuena y Procurador D. Máximo Salvador.

Partido judicial de Zamora.

Para el día 15 de Febrero del año próximo y hora de las trece y treinta, la causa número 141 de 1931, rollo 439, por delito de abusos deshonestos, contra Pedro Fernández Calvo, estando propuestos 3 testigos y 3 peritos, siendo Abogado defensor D. Joaquín Ramos y Procurador D. José María Calonge.

Partido judicial de Bermillo.

Para el día 17 de igual mes de Febrero, a las trece y treinta, la causa número 126, rollo 728, año 1931, por delito de homicidio, contra Victoriano Tejedor Pozas, en la que figuran 4 testigos y 4 peritos, siendo Letrado defensor don José María Cid y Procurador D. Agripino González Queipo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Zamora a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Poncio Sabater.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Díaz. R—113

FRIERA DE VALVERDE

El Ayuntamiento de mi presidencia, previa la formación del oportuno expediente, tiene acordado vender en pública subasta tres trozos de terreno, sitos en este término a los pagos de las Marcas del Prado, eras y calle de la Moral, para con su importe construir una Escuela para niños, casa habitación para el Sr. Maestro y casa Consistorial, cuya subasta, se celebrará en la Secretaria del Ayuntamiento, el día 30 del corriente mes, a las doce. El pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta se hallará de manifiesto en dicha Secretaria todos los días hábiles a disposición de las personas que pueda interesar y se advierte que dichos 3 trozos de terreno se hallan señalados con todos sus detalles en un plano que al efecto se ha formado y también está a disposición de los interesados.

Friera de Valverde 9 de Enero de 1932.—El Alcalde, Isidro Gutiérrez. R—120

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Villamor de Cadozos, años de 1929 y 1930.
Manzanal de Arriba, años de 1923-24, 1924-25, 1925-26, semestre de 1926, 1927, 1928, 1929, y 1930.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el

año de 1932 se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaria de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dichos plazos no serán oídas.

Salce, Vega de Tera, Carbellino, Peleas de abajo, Villar del Buey, Losacino.

PADRON DE HABITANTES DE 1931

Samir de los Caños, Casaseca de las Chanas, Perilla de Castro, Riego del Camino, Villanueva de las Peras, Coreses, Almaraz de Duero.

REPARTIMIENTOS

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Villalonso, año de 1931, por término de quince días y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

ORDENANZAS

Por el término de quince días se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las ordenanzas de los arbitrios que se citan a continuación; para el año de 1932, para oír reclamaciones.

Samir de los Caños, la del aprovechamiento de las eras de pantrillar y hormiga, para el año de 1932, por término de quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Vevedemarbán, la del repartimiento de utilidades del año de 1932 por término de quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento.

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Don Miguel Fernández Domínguez, Juez municipal de Villarino tras la Sierra.

Hago saber: Que en providencia de hoy se dictó, previa citación al vecino de esta vecindad que lo es D. Benjamín Ratón Díez, para que en el plazo de tres días comparezca a hacer documento público a favor de D. José Díez Rivas y D. Pablo Manías Fernández, de esta vecindad, de las fincas que le fueron adjudicadas en venta pública por este juzgado, habiendo sido embargadas al Benjamín Ratón para hacer pago a D. Melchor Gago, de esta vecindad, por la cantidad de novecientas pesetas que era en deber el primero al segundo, y como el demandado no reside en ésta y se ignora su paradero, se cita por el presente para que dentro del término de veinte días, después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca a otorgar dicho documento, y no compareciendo se decretará de oficio, según previene el artículo mil quinientos catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Villarino tras la Sierra a siete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º—El Juez, Miguel Fernández. R—188

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 12 del actual desapareció del término de esta ciudad, una burra castaña, alzada regular, desherrada, de ocho años de edad.

Su dueño José Prieto, vecino de Entrala a quién darán aviso caso de parecer.